



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXIX

Viernes, 3 de febrero de 2012

Núm. 26

SUMARIO

SECCION PRIMERA

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A., la transposición de circuitos de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV "Aragón-Ascó", en término municipal de Escatrón, en la provincia de Zaragoza, y se declara en concreto su utilidad pública 2

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Anuncios (4) sobre notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados 2

Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

Anuncios (5) sobre notificaciones de expedientes sancionadores a denunciados 3

Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

Anuncio sobre notificación de expediente sancionador a denunciado 4

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncio sobre corrección de errores en la publicación de las Ordenanzas fiscales y texto regulador de los precios públicos para el ejercicio 2012 5

Anuncio relativo a acuerdo sobre aprobación inicial de la incorporación al programa de implantación de estación base de telefonía móvil sita en calle Santiago, 12, de Zaragoza 6

Servicio Provincial de Economía y Empleo

Anuncio de la Sección de Energía Eléctrica relativo a autorización de instalación eléctrica en término municipal de Zaragoza (AT 143/2011) 6

Anuncio relativo a acta y tablas salariales para el año 2010 referidas a la revisión por cláusula de salvaguarda del convenio colectivo del sector Almacenaje y Distribución de Alimentación de Zaragoza 6

Anuncio relativo a acta por la que se acuerda el calendario laboral para el año 2012 del convenio colectivo del sector Terrazos y Piedra Artificial de Zaragoza 7

Anuncio relativo a acta por la que se acuerda el calendario laboral para el año 2012 del convenio colectivo del sector Forjados y Hormigones de Zaragoza 7

SECCION SEXTA

Corporaciones locales

Aguilón	8
Alberite de San Juan	8
Alfajarín	8
Ariza	8
Boquiñeni	8
Borja	9
Comarca Campo de Borja (2)	9
Erla	9
Fuentes de Ebro (2)	9
La Puebla de Alfindén (8)	10
Leciñena (3)	11
Litago (2)	13
Lituénigo	13
Magallón	13
Pinseque	13
Tauste	14
Torralba de Ribota	14
Velilla de Ebro	14
Vierlas	14
Villanueva de Gállego	14

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Instrucción

Juzgado núm. 1 (2) 15

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 4 (4) 15

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de Regantes del Sasillo de Ejea y Erla

Junta general ordinaria 16

Comunidad de Regantes de la Vega del Jalón de Cetina

Junta general ordinaria 16

SECCION PRIMERA

Ministerio de Industria, Turismo y Comercio

DIRECCION GENERAL DE POLITICA ENERGETICA Y MINAS

Núm. 349

RESOLUCION de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a Red Eléctrica de España, S.A., la transposición de circuitos de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV "Aragón-Ascó", en el término municipal de Escatrón, en la provincia de Zaragoza, y se declara en concreto su utilidad pública.

VISTO el expediente incoado en el Area de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, a instancia de Red Eléctrica de España, S.A., con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y aprobación de proyecto de ejecución de la modificación de la instalación arriba señalada.

RESULTANDO que a los efectos previstos en los artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de Red Eléctrica de España, S.A., no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

RESULTANDO que se remite un ejemplar del proyecto al Ayuntamiento de Escatrón y se solicita la conformidad, oposición o reparos a las instalaciones proyectadas, de acuerdo con lo establecido en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, reguladora del contrato de concesión de obras públicas, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, se recibe respuesta de la que no se desprende oposición al proyecto, y en la que señalan que una de las fincas afectadas, de propiedad municipal, está arrendada a un particular. Se da traslado de la misma al peticionario, que responde que toma razón de su conformidad y señala que a la instalación de referencia le aplica lo dispuesto en la Ley 13/2003, de 23 de mayo. Se da traslado al organismo para que muestre su conformidad o reparos, y no habiéndose recibido contestación alguna en el plazo reglamentario, se entiende la conformidad del mismo en virtud de lo dispuesto en el artículo 127.4 del referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

RESULTANDO que se remite separata del proyecto al Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de la Diputación General de Aragón y se solicita la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se recibe contestación de la que no se desprende oposición al proyecto, y se manifiesta que no existen afecciones. Se le da traslado al peticionario que responde que toma razón de su conformidad.

RESULTANDO que se remite separata del proyecto al Servicio Provincial del Departamento de Obras Públicas, Urbanismo y Transporte de la Diputación General de Aragón y se solicita la conformidad, oposición o reparos a la instalación proyectada, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, de acuerdo con lo establecido en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la mencionada Ley 13/2003, de 23 de mayo, se recibe contestación de la que no se desprende oposición al proyecto y establece un condicionado. Se le da traslado al peticionario que responde al Organismo con razones que se estiman correctas.

RESULTANDO que se remite un ejemplar del proyecto a la Dirección General de Energía y Minas del Gobierno de Aragón y se solicita la conformidad, oposición o reparos a las instalaciones proyectadas, de acuerdo con lo establecido en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo. Se recibe respuesta manifestando que no tienen ninguna alegación al proyecto, de la que se da traslado al peticionario, que toma razón de la conformidad al proyecto de la instalación eléctrica referenciada.

RESULTANDO que se remite un ejemplar del proyecto a la Comisión Provincial del Patrimonio Cultural del Servicio Provincial en Zaragoza y se solicita la conformidad, oposición o reparos a las instalaciones proyectadas, de acuerdo con lo establecido en el referido Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en lo que afecta a bienes o derechos a su cargo, se recibe informe favorable al proyecto y en el cual se establece un condicionado técnico, del cual se da traslado al peticionario que responde que toma razón de su conformidad, aceptando expresamente los condicionados establecidos, en especial lo referente a la realización de prospecciones arqueológicas en la zona afectada por el proyecto.

VISTO el informe favorable emitido por el Area de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza.

RESULTANDO que la citada instalación se encuentra incluida en el documento denominado "Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016", aprobado por acuerdo del Consejo de Ministros con fecha 30 de mayo de 2008.

CONSIDERANDO que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

1. Autorizar a Red Eléctrica de España, S.A.U., la transposición de circuitos de la línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 kV "Aragón-Ascó", en el término municipal de Escatrón, en la provincia de Zaragoza, cuyas características principales son:

- Sistema: Corriente alterna trifásica.
- Tensión nominal: 400 kV.
- Frecuencia: 50 Hz.
- Capacidad térmica de transporte por circuito: 1.829 MVA.
- Número de circuitos: Dos.
- Número de conductores por fase: Dos.
- Conductores: Cardinal.
- Cables de tierra: 2 *AW 7N8.
- Aislamiento: Cadenas de aisladores de vidrio templado U-160 BS.
- Apoyos: Torres metálicas de celosía.
- Cimentaciones: De zapatas individuales.
- Puesta a tierra: Anillos cerrados de acero descarburado.
- Longitud total de la línea: 492 metros.
- Términos municipales afectados: Escatrón, en la provincia de Zaragoza.

La finalidad de la instalación es mejorar el mallado de la red de transporte, siendo una de las actuaciones necesarias para la ejecución del by-pass operable entre las subestaciones de Ascó-Aragón. El mencionado "by pass" permitirá aliviar los problemas de estabilidad transitoria asociados a la excesiva concentración de producción de energía eléctrica en el eje Vandellós-Ascó-Aragón.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

2. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos previstos en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Mediante Resolución de fecha 31 de octubre de 2011, el secretario de Estado de Energía ha designado a los titulares de los órganos que ejercerán temporalmente las funciones que corresponden al titular de la Dirección General de Política Energética y Minas, mientras esta permanezca vacante. A tenor de dicha Resolución, las funciones correspondientes se ejercerán de forma diferenciada para cada uno de los sectores de actividad sobre los que dichas competencias se proyectan, de forma que en el ámbito del sector eléctrico serán ejercidas por la persona titular de la Subdirección General de Energía Eléctrica.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el señor secretario de Estado de Energía en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 12 de diciembre de 2011. — El director general de Política Energética y Minas, P.S. (Resolución del secretario de Estado de Energía de 31 de octubre de 2011): El subdirector general de Energía Eléctrica, Jaime Suárez Pérez-Lucas.

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

INFRACCIONES

Núm. 976

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro de Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 26 de enero de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
6355/2011	ARSENIO UREÑA RAMOS	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
7537/2011	FLORIN TRAIAN ZDRANCA	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
8439/2011	ANGEL R. HERNANDEZ RODRIGUEZ	ZARAGOZA	250	L.O. 1/1992 - 25.1
8454/2011	HECTOR GARCIA PEREZ	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
8608/2011	VALENTIN DUARTE MAYORAL	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
8612/2011	MARCOS SANCHEZ HERNANDEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.m)
8620/2011	OSCAR MAICAS LOMA OSORIO	GARRAPINILLOS (ZG)	330	L.O. 1/1992 - 25.1
8621/2011	RICARDO GARCIA MADORRAN	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
8623/2011	FRANCISCO GUALTER	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
8629/2011	DANIEL BERNAL VALERO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
8631/2011	CRISTIAN GIMENEZ IGLESIAS	ZARAGOZA	330	L.O. 1/1992 - 25.1
8638/2011	MICAEL GARCIA TIBERIO	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
8642/2011	ÓSCAR PARRAGA HORNÁ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
8644/2011	JULIA DIAZ MESTRES	ZARAGOZA	190	L.O. 1/1992 - 23.a)
8646/2011	MIGUEL ANGEL MORENO GOMEZ	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1
8647/2011	PEDRO PUERTA PERALES	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
8656/2011	EL AZIZ MGHIZOU	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 23.a)
8669/2011	HALIFA BABACAR FAIE	ZARAGOZA	302	L.O. 1/1992 - 25.1

INFRACCIONES

Núm. 977

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Delegación del Gobierno en Aragón, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el señor ministro de Interior, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 23 de enero de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
8331/2011	JOHN FERNANDO BISIOLI	BARCELONA	180 ?	L.39/2003 - 90.2.e)
8333/2011	LAID KARIM	ZARAGOZA	90 ?	L.39/2003 - 90.2.f)
8335/2011	MARIANO BARRIOS ECHENIQUE	VILLAVICIOSA DE ODON	180 ?	L.39/2003 - 90.2.e)
8624/2011	FERNANDO CLAVERIA GOMEZ	ZUERA	60 ?	L.39/2003 - 90.1

INFRACCIONES

Núm. 981

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones desestimatorias de recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ministerio del Interior, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de recursos de alzada desestimados a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

El interesado, haciendo uso de su derecho, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 23 de enero de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA (EUROS)	NORMA INFRINGIDA/ART.
10325/2010	ORLANDO JESUS DIAZ PIÑANGO	ZARAGOZA	190	L.O. 1/1992 - 25.1
1136/2011	ELKIN RAUL ALVAREZ GIRALDO	ZARAGOZA	240	L.O. 1/1992 - 23.a)

INFRACCIONES

Núm. 982

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones desestimatorias de recurso de alzada recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ministerio del Interior, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de recursos de alzada desestimados a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

El interesado, haciendo uso de su derecho, puede interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial".

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 23 de enero de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA (EUROS)	NORMA INFRINGIDA/ART.
10354/2010	JOSE MIGUEL ABAS RODRIGUEZ	CADRETE	190	L.O. 1/1992 - 25.1

Delegación del Gobierno en Aragón/ Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

INFRACCIONES

Núm. 974

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 26 de enero de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 29-4-97; BOPZ 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaría general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
10849/2011	MUSTAPHA OULD AIT BA HAMMAD FIAR	BENALMADENA	L.O. 1/1992 - 23.a)
11352/2011	MOURAD CHABOUNI	CALATAYUD	L.O. 1/1992 - 25.1
11353/2011	TAIR DZHEMALOV AVDIKOV	ALARBA	L.O. 1/1992 - 23.a)
11354/2011	MARIAN CATALIN MANOLE	ALFAMÉN	L.O. 1/1992 - 23.a)
11370/2011	RUBÉN FERNÁNDEZ AMEZCUA	ALFARO	L.O. 1/1992 - 25.1
11400/2011	MANUEL GARCIA CHAVES	PINSEQUE	L.O. 1/1992 - 25.1
11410/2011	CIPRIAN NICOLAE STANCIU	TAVERNES DE LA VALLDIGNA	L.O. 1/1992 - 23.a)
11413/2011	KHALID ESSOUKKAN	LLEIDA	L.O. 1/1992 - 23.a)
11418/2011	ROMAN ROYO CAROD	ANDORRA	L.O. 1/1992 - 23.a)
11424/2011	RAFAEL BLASCO LLORELLA	TÀRRAGA	L.O. 1/1992 - 23.a)
11425/2011	JESUS CAMACHO MARTIN	VALENCIA	L.O. 1/1992 - 23.a)
11438/2011	JESICA SANCHEZ DE LA BLANCA BAZAN	UTEDO	L.O. 1/1992 - 23.a)
11458/2011	IONEL LAURENTIU FRANCU	MADRID	L.O. 1/1992 - 23.a)
11459/2011	RAUL HERNANDEZ SIMON	EJE DE LOS CABALLEROS	L.O. 1/1992 - 23.a)
11472/2011	NEMESIO GONZALEZ BARTOLOMÉ	VALMUEL (ALCAÑIZ)	L.O. 1/1992 - 23.a)
11528/2011	RAUL DE VICENTE CARASUSAN	FUSTIÑANA	L.O. 1/1992 - 25.1
11554/2011	JOSE ANTONIO LAHUERTA PEREZ	EJE DE LOS CABALLEROS	L.O. 1/1992 - 23.a)
11556/2011	MIGUEL PEIRO LOMBOS	URREA DE JALON	L.O. 1/1992 - 23.a)
11577/2011	JOSE CARLOS BADA PINOS	FABARA	L.O. 1/1992 - 23.a)

INFRACCIONES

Núm. 975

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviem-

bre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 26 de enero de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 29-4-97; BOPZ 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
11404/2011	MANUEL FONTECHA PAVON	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
11406/2011	DAVID OLALLA HEREDIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
11416/2011	JOSE MARIA LOPEZ SERRANO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
11419/2011	BILAL KRUBALLY	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
11421/2011	MIGUEL ALONSO AGUIRRE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
11422/2011	MIGUEL ANGEL GOMEZ FERNANDEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
11429/2011	JOSE DIAZ DUAL	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
11433/2011	CAMARA SHRACATA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
11435/2011	JOSE BORJA HERNANDEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
11440/2011	ALEXANDRU RADU	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
11446/2011	JUAN LUIS SKURSKI RUIZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
11451/2011	GHEORGHE ZIDARU	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
11454/2011	JOSE IGNACIO PEREZ ARELLANO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
11455/2011	JEAN NEDELUC	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
11464/2011	GENTIL SANTIAGO HERRERA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)
11465/2011	JULIO DOS REIS BORJA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
11467/2011	MERCEDES AGUADO FERNANDEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
11475/2011	DANIEL RODRIGUEZ ARIAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)

INFRACCIONES

Núm. 979

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las propuestas de resolución adoptadas en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de propuesta de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 23 de enero de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 29-4-97; BOPZ 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
8505/2011	JAIME SAUMELL GONZALEZ	BLANCAFORT	L.O. 1/1992 - 25.1
9363/2011	ABDELKADER MEDJEUR	TUDELA	L.O. 1/1992 - 23.a)

INFRACCIONES

Núm. 980

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las propuestas de resolución adoptadas en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de propuesta de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Zaragoza, 23 de enero de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 29-4-97; BOPZ 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
9305/2011	ABDELKADER BOUTRIG	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
9633/2011	JOAQUIN BENITO SOLANAS	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 23.a)

INFRACCIONES

Núm. 983

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de los acuerdos de inicio adoptados en los expedientes sancionadores instruidos por la Delegación del Gobierno en Aragón/Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de acuerdos de inicio a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón, ante la cual asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación de la presente notificación en el "Boletín Oficial". Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se continuará con las sucesivas fases del procedimiento sancionador.

Zaragoza, 26 de enero de 2012. — El delegado del Gobierno, P.D. (Resolución 29-4-97; BOPZ 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vicesecretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	NORMA INFRINGIDA/ART.
11327/2011	JUAN CARLOS PINEDA MINI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
11359/2011	YOUSSEF LAKHLOUFI BOUHAZAMA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
11362/2011	NAPOLEON NAVARRO ORTIZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
11363/2011	JUAN JOSE MATA TOLOSA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
11367/2011	JONATAN SOLER REINALES	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
11371/2011	JESÚS ARANDA MARTIN	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
11375/2011	CESAR AUGUSTO RENTERIA RODRIGUEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
11380/2011	JOSE ANGEL SIERRA TRIVEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
11381/2011	KARIM SOUSSI	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
11383/2011	GUILLERMO SAN JUAN MUÑOZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
11384/2011	JAIME BADENES CARRASCO	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
11386/2011	FRANCISCO JAVIER SERRANO ELECALPE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
11388/2011	EMILIO JOSE GIMENEZ GABARRE	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
11390/2011	RAFAEL MONTAÑES ZAPATA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
11391/2011	SANTOS HERNANDEZ HERNANDEZ	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
11398/2011	JAVIER OLIVAN ZAPATER	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
11401/2011	IVAN ERIK TORRES SALANOVA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1
11402/2011	DAVID RIBA HEREDIA	ZARAGOZA	L.O. 1/1992 - 25.1

Subdelegación del Gobierno en Zaragoza

INFRACCIONES

Núm. 978

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Subdelegación del Gobierno en Zaragoza, debido a que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido a las personas o entidades denunciadas que se relacionan en anexo no se ha podido practicar.

Con esta fecha se envían los correspondientes edictos de resolución a los Ayuntamientos del último domicilio conocido de las personas o entidades denunciadas para la exposición en su tablón de edictos.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse con carácter potestativo, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante el señor subdelegado del Gobierno en Zaragoza, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses.

El/los correspondiente/s expediente/s y el/los documento/s de pago de la sanción obran en la Unidad de Sanciones de la Delegación del Gobierno en Aragón.

Zaragoza, 23 de enero de 2012. — El subdelegado del Gobierno, P.D. (Resolución de 29-4-97; BOPZ de 2-5-97): El secretario general, P.S.: La vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación de expedientes

ART. = Artículo; NORMA INFRINGIDA = Ley Orgánica (LO), Ley (L) o Real Decreto (RD)

EX.PTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	CUANTIA EUROS	NORMA INFRINGIDA/ART.
11643/211	RECUPERACIONES ZARAGOZA, S.L.	ZARAGOZA	10.406,54	LO 4/2000 - 54.1.d)

SECCION QUINTA**Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza**

Area de Presidencia, Economía y Hacienda

Agencia Municipal Tributaria

Servicio de Normativa y Asistencia Tributaria Núm. 1.013

CORRECCION de errores materiales observados en el anuncio número 15.992, publicado en el BOPZ número 296, correspondiente al día 28 de diciembre de 2011.

• **EN LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 2, REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.** Deberá suprimirse la regla 7.ª del apartado 5.2 del artículo 10, quedando dicho apartado con la siguiente redacción:

«5.2. Para la determinación de esta bonificación resultarán de aplicación las siguientes reglas:

1.ª Para la determinación del concepto fiscal de vivienda habitual será de aplicación el artículo 54 del Reglamento del IRPF, aprobado por Real Decreto 439/2007, de 30 de marzo.

2.ª La condición de familia numerosa deberá acreditarse mediante la presentación del correspondiente libro oficial de familia numerosa expedido por la DGA, o cualquier documentación equivalente, siempre que todos los miembros de la unidad familiar estén empadronados en Zaragoza.

3.ª La solicitud de bonificación que surtirá efecto en el ejercicio siguiente a aquel en que se solicite deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad del solicitante.
- Fotocopia compulsada del libro de familia.
- Certificado de empadronamiento.

4.ª Los sujetos pasivos estarán obligados a comunicar las variaciones que se produzcan y que tengan trascendencia a efectos de esta bonificación, en los términos que se establezca al efecto.

5.ª En caso de no cumplirse los requisitos exigidos para disfrutar esta bonificación, deberá abonarse la parte del impuesto que se hubiese dejado de ingresar como consecuencia de la bonificación practicada y los intereses de demora.

6.ª Concedida la bonificación, esta se mantendrá como máximo por el/los períodos impositivos coincidentes con el período de validez del título de familia numerosa vigente en el momento de la solicitud o, en su caso, de la renovación, debiendo presentarse nueva solicitud, para la no interrupción del beneficio fiscal, antes del 31 de diciembre, excepto para las renovaciones que deban realizarse en el mes de diciembre, en cuyo caso el plazo de solicitud será hasta el 31 de enero. Asimismo, en el supuesto de cambio de vivienda habitual, deberá presentarse nueva solicitud de bonificación.

• **EN LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 13, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS.** En el artículo 8. Tarifas epígrafe B) Licencias ambientales de Actividad.

DONDE DICE:

- «8.B.1.3. Se establecen como cuotas mínimas las siguientes:
—Licencias del apartado 1 del epígrafe 8.B.1.2: 171,45 euros.
—Licencias del apartado 2 del epígrafe 8.B.1.2: 235 euros».

DEBE DECIR:

- «8.B.1.3. Se establecen como cuotas mínimas las siguientes:
—Licencias del apartado 1 del epígrafe 8.B.1.2: 195 euros.
—Licencias del apartado 2 del epígrafe 8.B.1.2: 235 euros».

• **EN LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 24-25, REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS VINCULADOS AL CICLO INTEGRAL DEL AGUA.** En la disposición final segunda:

DONDE DICE:

«Segunda. — Todo lo que concierne a la prestación de los servicios regulados en la presente Ordenanza se regirá por lo establecido en la Ordenanza municipal para la ecoeficiencia y la calidad de la gestión integral del agua y normativa concordante.

Hasta tanto se produzca su entrada en vigor, seguirá siendo de aplicación, en lo procedente, lo dispuesto a tal efecto en la ordenanza fiscal no 24.25 vigente hasta el 31 de diciembre de 2010».

DEBE DECIR:

«Segunda. — Todo lo que concierne a la prestación de los servicios regulados en la presente ordenanza se regirá por lo establecido en la “Ordenanza municipal para la ecoeficiencia y la calidad de la gestión integral del agua” y normativa concordante».

CORRECCION de errores materiales observados en el anuncio número 15.991, publicado en el BOPZ número 296, correspondiente al día 28 de diciembre de 2011.

• **EN EL TEXTO REGULADOR NÚM. 27 DE PRECIOS PÚBLICOS POR PRESTACIONES DE SERVICIOS Y REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES.** En el epígrafe XIII. Prestación de servicios de los mercados municipales. En Mercado San Vicente Paúl. 1. Dimensión de los puestos.

DONDE DICE:

«I. — Dimensión de puestos:

Nº puesto	Superficie (m ²)
1	16,78
2	16,78
3	16,78
4	16,78
5	16,78
6	16,78
7	16,78
8	16,78
9	16,78
10	16,78
11	16,78
12	16,78
13	16,78
14	16,78
15	16,78
16	16,78
17	16,78
18	16,78
19	16,78
20	16,78
21	16,78
22	16,47
Planta superior	300,72»

DEBE DECIR:

«I. — Dimensión de puestos:

Nº puesto	Superficie (m ²)
1	16,78
2	11,45
3	10,00
4	10,00
5	11,66
6	12,27
7	11,40
8	12,27
9	12,27
10	11,17
11	12,27
12	12,27
13	11,17
14	12,27
15	12,27
16	11,40
17	12,27
18	12,59
19	10,00
20	10,00
21	12,15
22	16,47
Planta superior	300,72»

Lo que se hace público para general conocimiento

Zaragoza, a 20 de enero del 2012. — El consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, Fernando Gimeno Marín. — El secretario general, Luis Jiménez Abad.

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 16.263

El Consejo de Gerencia, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2011, ha acordado aprobar inicialmente la incorporación al programa de implantación de estación base de telefonía móvil sita en calle Santiago, 12 (Hotel El Príncipe), en expediente número 1.051.316/2011, a instancia de José Enrique Villén Villén, que actúa en representación de Telefónica Móviles España, S.A.

Y a fin de dar cumplimiento al artículo 86.1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, queda expuesto a información pública durante el plazo de veinte días hábiles, haciendo constar que durante dicho plazo, que se contará a partir de la fecha de inserción del anuncio en el BOPZ, podrá ser examinado en el Area de Urbanismo, Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística (vía Hispanidad, 20, Centro Administrativo Seminario) para que cuantas personas se consideren afectadas puedan presentar observaciones o alegaciones, con los documentos que las justifiquen, sobre cualquiera de los elementos comprendidos en dicho expediente.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Zaragoza, a 27 de diciembre de 2011. — El secretario general, P.D.: La jefa del Servicio Jurídico de Ordenación y Gestión Urbanística, P.A., La jefa de la Unidad Jurídica, Edurne Herce Urzaiz.

Servicio Provincial de Economía y Empleo

SECCION DE ENERGIA ELECTRICA

Núm. 297

RESOLUCION por la que se otorga la autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica en término municipal de Zaragoza (AT 143/2011).

Cumplidos los trámites previstos en el Reglamento de líneas de alta tensión, aprobado por Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero; en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por Real Decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, en el expediente iniciado a petición de Escolapios Escuelas Pías de Aragón Curia Provincial, para instalar un centro de seccionamiento y un centro de transformación de tipo interiores, su acometida y línea interconexión subterráneas, destinado a suministrar energía eléctrica a residencia geriátrica del peticionario y situado en término municipal de Zaragoza, avenida de la Academia General Militar, 80, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente anuncio, según proyecto suscrito por los ingenieros técnicos industriales don Roberto Echeverría Morón y don Javier Chaperó de Rioja, con presupuesto de ejecución de 120.735,35 euros,

Este Servicio Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 128, 131 y concordantes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, mediante la presente resolución autoriza administrativamente y aprueba el proyecto de ejecución de las instalaciones solicitadas, con las siguientes condiciones:

1.^a La presente autorización se otorga sin perjuicios a terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial y otros necesarios para la realización de las obras.

2.^a El plazo de ejecución del proyecto aprobado y de presentación de la solicitud de puesta en marcha de la instalación autorizada deberá ser de doce meses contados a partir de la fecha de notificación de la presente resolución. Dicho plazo se entenderá suspendido en tanto se obtengan las correspondientes autorizaciones, licencias y permisos necesarios para la ejecución del proyecto aprobado, siempre que la demora no se deba a causas imputables a su titular.

3.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el consejero de Economía y Empleo, en el plazo de un mes, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Características de la instalación

ACOMETIDA: Línea eléctrica subterránea, trifásica, con entrada y salida en el CS, a 10 kV, que derivará de red subterránea de ERZ Endesa "Insero en avenida Academia General Militar", con una longitud de 8 metros, con conductores 3 x 1 x 240 mm² Al, 12/20 kV.

CENTRO DE SECCIONAMIENTO:

Tipo: interior, en caseta prefabricada, con siete celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

• Recinto ERZ Endesa:

— Dos celdas de línea, cada una con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A con seccionador de p.a.t.

— Una celda de seccionamiento abonado, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A con seccionador de p.a.t.

• Recinto abonado:

— Una celda de remonte.

— Una celda de protección general, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A, un interruptor automático en SF6 de 24 kV, 630 A y 20 KA y seccionador de p.a.t.

— Una celda de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

— Una celda de línea de salida a CT, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 630 A con seccionador de p.a.t.

CENTRO TRANSFORMACIÓN:

Potencia: 630 kVA.

Tensiones: 10/0,380/0,220 kV.

Tipo: interior, en recinto de obra civil, con 2 celdas metálicas aisladas en SF6, con el siguiente aparellaje eléctrico:

— Una celda de remonte.

— Una celda de línea y protección trafo, con un interruptor-seccionador de 24 kV y 400 A con cartuchos fusibles APR y doble seccionador de p.a.t.

— Una transformador trifásico de 630 kVA.

LÍNEA INTERCONEXIÓN: Línea eléctrica trifásica, subterránea, simple circuito a 10 kV y 320 metros de longitud, que derivará del CS y terminará en el CT y estará realizada por conductores 3 x 1 x 240 mm² Al, 12/20 kV.

Zaragoza, 20 de diciembre de 2011. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Almacenaje y Distribución de Alimentación de Zaragoza

Núm. 764

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la revisión salarial del convenio colectivo del sector Almacenaje y Distribución de Alimentación de Zaragoza.

Vistas acta y tablas salariales definitivas para al año 2010, referidas a la revisión del convenio colectivo del sector Almacenaje y Distribución de Alimentación de Zaragoza (código de convenio 50000055011981), suscritas el día 28 de abril de 2011 de una parte por la Asociación Empresarial de Distribuidores de Alimentación y de otra por CC.OO. y UGT, en representación de los trabajadores afectados, recibidas en este Servicio Provincial, junto con su documentación complementaria, el día 14 de enero de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 17 de enero de 2012. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

ACTA

Representación empresarial: Don Miguel Angel Romeo Hernández (DNI 17.667.509), don Francisco Díez Novales (DNI 17.836.688) y don Pedro Palacín Belsué (DNI 17.202.925).

Representación de los trabajadores: Don Dionisio Monzón Escudero (DNI 25.442.854), por UGT, y don Tomás Franco Martínez (CIF 36.972.659-K), por CC.OO.

En Zaragoza, a 28 de abril de 2011. — Reunidos la comisión paritaria del convenio colectivo del sector de Almacenaje y Distribución de Alimentación de la Provincia de Zaragoza, acuerdan:

Primero. — Aprobar las tablas salariales definitivas del año 2010, una vez revisadas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 del convenio, que supone aplicar un 2% sobre las tablas definitivas de referencia del año 2009.

Segundo. — Remitir la presente acta, con las tablas anexas a la autoridad laboral, para su registro y publicación.

Firman la presente acta en prueba de conformidad las personas indicadas.

Tablas de 2010 revisadas (incremento 2% sobre las tablas de 2009)

		Salario mensual	Salario anual
GRUPO II:			
Nivel 1	Jefe de ventas, jefe de almacén, jefe de departamento y analista	1.168,36	17.525,40
Nivel 2	Jefe de inspección, subjefe de almacén, jefe de sección administrativa, programador, intérprete y contable	1.101,57	16.523,55
GRUPO III:			
Nivel 1	Supervisor, inspector, jefe de sucursal, jefe de sección de almacén, cajero, secretaria de dirección y oficial administrativo	1.028,65	15.429,75

		Salario mensual	Salario anual
Nivel 2	Encargado de establecimiento, dependiente, conductor, mecánico y operador	958,33	14.374,95
GRUPO IV:			
Nivel 1	Auxiliar de caja, viajante, personal autoventas, mozo especialista, auxiliar especializado, perforista e inventarista	902,09	13.531,35
Nivel 2	Ayudante de dependiente, cobrador, mozo, vigilante, limpiador y telefonista	810,08	12.151,20

Art. 15. Salario de contrato de formación: anual, 9.898 euros, y mensual, 659,20 euros.

Art. 26. Antigüedad:

—Primer cuatrienio, 24,09 euros.

—Segundo cuatrienio, 21,56 euros.

—Tercer cuatrienio, 19,01 euros.

—Cuarto cuatrienio y sucesivos, 17,12 euros.

Art. 61. Ayuda por estudios, 41,20 euros anuales.

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Terrazos y Piedra Artificial de Zaragoza

Núm. 765

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del calendario laboral para el año 2012 del sector Terrazos y Piedra Artificial de Zaragoza.

Vistos acta y escrito de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector Terrazos y Piedra Artificial de Zaragoza (código de convenio 50000855011981), suscritos el día 22 de diciembre de 2011 de una parte por la Asociación de Empresas de Terrazos y Piedra Artificial y de otra por CC.OO. y UGT, en representación de los trabajadores afectados, recibidos en este Servicio Provincial el día 12 de enero de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 16 de enero de 2012. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

ACTA DE LA COMISION MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE TERRAZOS Y PIEDRA ARTIFICIAL DE ZARAGOZA CELEBRADA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2011

Asistentes:

—Representación de los trabajadores: Por CC.OO., don Fernando Baraza Romeo y don José Luis Tienda Galeote. Por UGT, don Santiago Fernández Díaz.

—Representación de los empresarios: Don Mariano Gallizo Bericat y don Cristóbal Ramo Frontiñán.

En Zaragoza, siendo las 17:00 horas del día 22 de diciembre de 2011, se reúnen los señores expresados en la sala de juntas de la Asociación de Empresas de Terrazos y Piedra Artificial de Zaragoza y provincia, miembros de la comisión mixta paritaria del convenio colectivo provincial del sector de Terrazos y Piedra Artificial de la provincia de Zaragoza, al objeto de tratar los siguientes asuntos:

Primero. — *Constitución de la comisión mixta paritaria.*

Declarar válidamente constituida la comisión mixta paritaria, reconociéndose por ambas partes, recíprocamente, su legitimidad y representación.

Segundo. — *Designación del secretario.*

Las partes acuerdan designar secretario de la comisión mixta paritaria del convenio a don Cristóbal Ramo Frontiñán, con las atribuciones propias de su puesto, y, de forma específica, elaborar las actas correspondientes, dar fe de la veracidad de su contenido, proceder a la expedición de las certificaciones oportunas e impulsar el registro y publicación del convenio y de sus acuerdos ante los organismos oficiales.

Tercero. — *Acuerdo calendario laboral para el año 2012.*

Durante el año 2012 son fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles en la Comunidad Autónoma de Aragón, según Decreto 97/2011, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón, los días 2 y 6 de enero; 5, 6 y 23 de abril; 1 de mayo; 15 de agosto; 12 de octubre; 1 de noviembre, y 6, 8 y 25 de diciembre.

Las festividades de los días 30 de enero y 5 de marzo solo serán aplicables en la capital. En el resto de la provincia se sustituirán por el día de la festividad del patrón o patrona de cada localidad.

Con carácter supletorio, para el caso de que no se elabore un calendario propio en los respectivos centros de trabajo, a los efectos de alcanzar en cómputo anual una jornada de trabajo efectivo de 1.736 horas, conforme dispone el convenio colectivo general de Derivados del Cemento de 2008, se señalan

como días de ajuste los siguientes: 9 y 30 de abril; 10 y 11 de octubre; 2 de noviembre, y 7, 21, 24 y 31 de diciembre.

Los días 10 y 11 de octubre solo serán aplicables, salvo acuerdo en contrario, en la capital. En el resto de la provincia se sustituirán por el día posterior al de la festividad del patrón o patrona de cada localidad, que pasará a ser el anterior a esa fecha en caso de que tal día fuera sábado, domingo o festivo.

Cuarto. — *Registro, depósito y publicación.*

Se acuerda dar traslado de la presente acta a la Dirección del Servicio Provincial de Zaragoza de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, para que proceda a efectuar su registro, depósito y posterior publicación en el BOPZ.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 17:30 horas en el lugar y fecha citados.

CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Forjados y Hormigones de Zaragoza

Núm. 766

RESOLUCION del Servicio Provincial de Economía y Empleo por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del calendario laboral para el año 2012 del sector Forjados y Hormigones de Zaragoza.

Vistos acta y escrito de la comisión paritaria del convenio colectivo del sector Forjados y Hormigones de Zaragoza (código de convenio 50000545011981), suscritos el día 22 de diciembre de 2011 de una parte por la Asociación de Forjados y Hormigones de Zaragoza, en representación de las empresas del sector, y de otra por CC.OO. y UGT, en representación de los trabajadores afectados, recibidos en este Servicio Provincial el día 12 de enero de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Este Servicio Provincial de Economía y Empleo acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de este Servicio Provincial, con notificación a la comisión paritaria.

Segundo. — Disponer su publicación en el BOPZ.

Zaragoza, a 16 de enero de 2012. — El director del Servicio Provincial, Luis Simal Domínguez.

ACTA DE LA COMISION MIXTA PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DEL SECTOR DE FORJADOS Y HOMIGONES DE ZARAGOZA CELEBRADA EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2011

Asistentes:

—Representación de los trabajadores: Por CC.OO., don Fernando Baraza Romeo, don Jesús Mosteirín Vega, doña Yolanda Manero y don Juan Fuertes Castillo. Por UGT, don Santiago Fernández Díaz.

—Representación de los empresarios: Don Vicente Varea Martínez, don Emilio Gran Herrerías y don Cristóbal Ramo Frontiñán.

En Zaragoza, siendo las 16:30 horas del día 22 de diciembre de 2011, se reúnen los señores expresados en la sala de juntas de la Asociación de Empresas de Forjados y Hormigones de Zaragoza y provincia, miembros de la comisión mixta paritaria del convenio colectivo provincial del sector de Forjados y Hormigones de la provincia de Zaragoza, al objeto de tratar los siguientes asuntos:

Primero. — *Constitución de la comisión mixta paritaria.*

Declarar válidamente constituida la comisión mixta paritaria, reconociéndose por ambas partes, recíprocamente, su legitimidad y representación.

Segundo. — *Designación del secretario.*

Las partes acuerdan designar secretario de la comisión mixta paritaria del convenio a don Cristóbal Ramo Frontiñán, con las atribuciones propias de su puesto, y, de forma específica, elaborar las actas correspondientes, dar fe de la veracidad de su contenido, proceder a la expedición de las certificaciones oportunas e impulsar el registro y publicación del convenio y de sus acuerdos ante los organismos oficiales.

Tercero. — *Acuerdo calendario laboral para el año 2012.*

Durante el año 2012 son fiestas laborales retribuidas, no recuperables e inhábiles en la Comunidad Autónoma de Aragón, según Decreto 97/2011, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón, los días 2 y 6 de enero; 5, 6 y 23 de abril; 1 de mayo; 15 de agosto; 12 de octubre; 1 de noviembre, y 6, 8 y 25 de diciembre.

Las festividades de los días 30 de enero y 5 de marzo solo serán aplicables en la capital. En el resto de la provincia se sustituirán por el día de la festividad del patrón o patrona de cada localidad.

Con carácter supletorio, para el caso de que no se elabore un calendario propio en los respectivos centros de trabajo, a los efectos de alcanzar en cómputo anual una jornada de trabajo efectivo de 1.736 horas, conforme dispone el convenio colectivo general de Derivados del Cemento de 2008, se señalan como días de ajuste los siguientes: 9 y 30 de abril; 10 y 11 de octubre; 2 de noviembre, y 7, 21, 24 y 31 de diciembre.

Los días 10 y 11 de octubre solo serán aplicables, salvo acuerdo en contrario, en la capital. En el resto de la provincia se sustituirán por el día posterior al de la festividad del patrón o patrona de cada localidad, que pasará a ser el anterior a esa fecha en caso de que tal día fuera sábado, domingo o festivo.

Cuarto. — *Registro, depósito y publicación.*

Se acuerda dar traslado de la presente acta a la Dirección del Servicio Provincial de Zaragoza de Economía y Empleo del Gobierno de Aragón, para que proceda a efectuar su registro, depósito y posterior publicación en el BOPZ.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 17:30 horas en el lugar y fecha citados.

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

AGUILON

Núm. 844

De acuerdo con lo dispuesto por resolución de fecha 18 de enero de 2012 del Departamento de Medio Ambiente, y aprobado por resolución de la Alcaldía de fecha 23 de enero de 2012 el Plan anual de aprovechamiento de pastos para el año 2012, así como el pliego de condiciones económico-administrativas que lo regirá, se expone al público durante el plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones contra el mismo.

Al mismo tiempo se anuncia la siguiente licitación a la oferta económica más ventajosa:

Monte: "Los Comunes", Z-0019.

Objeto: Aprovechamiento de pastos.

Superficie: 405 hectáreas.

Período: 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Tasación: 1.026,68 euros, al alza.

Monte: "Dehesa Boalar", Z-0020.

Objeto: Aprovechamiento de pastos.

Superficie: 250 hectáreas.

Período: 1 de enero al 31 de diciembre de 2012.

Tasación: 392,93 euros, al alza.

PROPOSICIONES: El plazo para presentar las proposiciones será de veintidós días naturales a contar desde el siguiente a la inserción y/o publicación del presente anuncio en el BOPZ y tablón de anuncios de este Ayuntamiento y lugares de costumbre de este municipio.

La apertura de las proposiciones se celebrará en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, a las 13:00 horas del día siguiente hábil a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, y, caso de quedar desierta, a los tres días siguientes a la misma hora y en las mismas condiciones.

Aguilón, a 23 de enero de 2012. — El alcalde, Andrés Herrando Oliván.

ALBERITE DE SAN JUAN

Núm. 800

El Ayuntamiento de Alberite de San Juan, por decreto de la Alcaldía de fecha 5 de enero de 2012, ha aprobado el padrón de agua correspondiente a los meses de septiembre-octubre 2011.

Dicho padrón está expuesto al público al objeto de que los interesados puedan examinarlo y formular, en su caso, las oportunas reclamaciones durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dicho padrón comenzará el día siguiente hábil al de la finalización de la exposición al público y terminará dos meses después. (Art. 87 del Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, Reglamento General de Recaudación).

Las cuotas de los contribuyentes que en años anteriores domiciliaron el pago serán cargadas en sus cuentas durante el período de cobro voluntario y recibirán en sus domicilios el justificante del pago emitido por la entidad financiera.

Aquellos recibos que no estén domiciliados podrán hacerlos efectivos en cualquiera de las oficinas bancarias de esta localidad, previa comprobación del importe en las oficinas municipales.

Transcurrido el plazo voluntario, los débitos impagados serán exigidos por el procedimiento de cobro en vía de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Alberite de San Juan, a 23 de enero de 2012. — El alcalde, Roberto Gimeno Lete.

ALFAJARIN

Núm. 860

Por resolución de la Alcaldía de fecha 25 de enero de 2012, núm. 6/2012, fueron aprobados los padrones fiscales correspondientes a los tributos que se indican:

— Tasa servicio de suministro de agua potable del cuarto trimestre de 2011.

— Alcantarillado correspondiente al cuarto trimestre de 2011.

— Impuesto autonómico: Canon de vertido, cuarto trimestre de 2011.

Asimismo se acordó que se expongan al público con los requisitos que señala el artículo 84 de la Ley General Tributaria, dando un plazo de quince días para reclamar, a contar del siguiente de la publicación en el BOPZ.

De existir reclamaciones se resolverán de forma motivada por la Presidencia y si no existieran se considerarán aprobados definitivamente los padrones para iniciar seguidamente el procedimiento de cobro.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, y aprobados definitivamente los padrones, y de conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación y Reglamento regulador del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón, se proceda al cobro los recibos correspondientes a dichos padrones y período durante el plazo de dos meses, mediante ingreso en las oficinas de la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Alfajarín, los recibos domiciliados, y oficinas municipales los recibos no domiciliados.

Transcurridos los plazos de pago en período voluntario sin haber efectuado el ingreso, la deuda será exigida por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas del procedimiento.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasas por suministro de agua, servicio de vertido:

— Contra la aprobación del padrón y de sus liquidaciones se podrá formular recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, a contar desde la finalización de la exposición pública.

• Canon de saneamiento:

— Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

— Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica-administrativa. La interposición de la reclamación económica administrativa no se puede iniciar hasta que el recurso se haya desestimado de forma expresa o desestimado por silencio administrativo.

Con carácter general las resoluciones que pongan fin a la vía administrativa serán susceptibles de recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente

Alfajarín, a 26 de enero de 2012. — El alcalde, Francisco Verge Salvado.

ARIZA

Núm. 851

Don José Carlos Tirado Ballano, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Ariza;

Hace saber: Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas jueces de paz titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabarse la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ariza, a 24 de enero de 2012. — El alcalde-presidente, José Carlos Tirado Ballano.

BOQUINENI

Núm. 801

Por resolución de Alcaldía de fecha 23 de enero de 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos correspondiente al año 2012, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICION PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquiera entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte

días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo de 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que produzca el acto presunto.

Boquiñeni, a 23 de enero de 2012. — El alcalde-presidente, Miguel Angel Sanjuán Pérez.

BORJA

Núm. 918

El Pleno del M.I. Ayuntamiento de Borja, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal de las tasas por prestación de servicios y utilización de instalaciones deportivas municipales, por adición del concepto de bono para fines de semana y bonos de uso anual de pista de squash, tenis y frontón.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Borja, 27 de enero de 2012. — El alcalde, Francisco Miguel Arilla Andía.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 792

Se va a proceder a la aprobación por parte de la Presidencia de esta Comarca del padrón-lista cobratoria de los recibos relativos al precio público por prestación del servicio de ayuda domiciliaria, la tasa por la prestación del servicio de estancias temporales en centros residenciales de la Comarca Campo de Borja y precio público por la actividad comarcal de curso de dulzaina y tamboril correspondientes al mes de enero del ejercicio 2012, precio público por realización de cursos del Servicio de Juventud de la Comarca Campo de Borja (segundo trimestre del curso 2011/2012), así como la tasa por realización de actividades del Servicio Comarcal de Deportes correspondientes al segundo trimestre del curso 2011/2012 y devoluciones de cuotas anteriores.

Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Comarca, sitas en calle Nueva, número 6, de Borja, y la relativa al servicio de ayuda domiciliaria y estancias temporales también en los Servicios sociales generales, sitos en calle Mayor, número 17, de Borja, del 10 de febrero al 5 de marzo de 2012.

Contra la resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago.

Contra su resolución podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo regulados en la ley de tal orden jurisdiccional.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y forma de pago.

PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario:

El cargo en cuenta de los recibos domiciliados tendrá lugar al día siguiente de la finalización de exposición pública del padrón lista.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resultase satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo, de los intereses de demora correspondiente y de las costas, en su caso. Una vez efectuado el ingreso, será diligenciado el “recibí” de la carta de pago.

LUGARES DE PAGO:

a) En las oficinas bancarias donde estén domiciliados los recibos (en período tanto voluntario como en vía ejecutiva).

Borja, a 25 de enero de 2012. — El presidente, Eduardo Arilla Pablo.

COMARCA CAMPO DE BORJA

Núm. 921

RESOLUCION del presidente de la Comarca Campo de Borja núm. 71, de 27 de enero de 2012, referente a la aprobación y publicación de la lista provisional de admitidos para la selección de una plaza de operario conductor vacante en la plantilla de personal de la Comarca Campo de Borja, incluida en la oferta de empleo público de 2010.

Expirado el pasado día 23 de mayo de 2011 el plazo de presentación de solicitudes para la selección de una plaza de operario conductor vacante en la plantilla de personal laboral, por procedimiento de oposición, vacante en la plantilla de personal laboral de la Comarca Campo de Borja, incluida en la oferta de empleo público del año 2010,

He resuelto:

Primero. — Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos, así como publicarla en el BOPZ, en el tablón de anuncios de esta Corporación y en su página web (www.campodeborja.es).

A) Aspirantes admitidos:

Amor Sanz, Jesús Manuel (DNI 12.726.625-N).
 Añños Quintana, Carlos (DNI 25.149.519-P).
 Bericat Sanz, Fernando (DNI 73.067.814-B).
 Del Hoyo Uriel, Jesús Javier (DNI 25.446.938-Z).
 Ferrández Escribano, Juan Carlos (DNI 17.133.609-N).
 Franco Barrionuevo, María Teresa (DNI 17.146.486-D).
 García Moros, Roberto (DNI 76.918.749-X).
 Hernández Riera, Luis (DNI 29.093.967-W).
 Lahuerta Serrano, Iván (DNI 29.123.950-Q).
 Lasheras Sancho, Alfredo (DNI 17.204.650-Y).
 Leri Pascual, Joaquín (DNI 25.159.907-T).
 Lorente Lorente, David (DNI 29.129.376-Z).
 Marco Júlvez, Luis Francisco (DNI 25.472.797-K).
 Ortega Rodríguez, Jesús José (DNI 25.447.983-R).
 Pérez Román, Eduardo (DNI 73.243.805-Y).
 Redondo Oriol, Francisco Iván (DNI 17.451.063-C).
 Royo Chamorro, Diego (DNI 72.988.073-B).
 Rueda Saiz, Manuel Antonio (DNI 72.041.340-G).
 Sancho Sanjuán, José Antonio (DNI 73.243.332-Q).
 Sardino Cerezuola, Héctor (DNI 72.971.024-M).

B) Aspirantes excluidos:

Espeleta Baurre, Jorge (DNI 73.087.506-S). Motivo de exclusión: Falta titulación académica.

Jiménez La Laguna, Juan Francisco (DNI 52.447.666-F). Motivo de exclusión: Falta fotocopia compulsada titulación académica e instancia.

Macaya Bellido, Francisco (DNI 14.573.746-A). Motivo de exclusión: Falta pago de tasas de examen.

Marzo Gómez, Eva (DNI 29.127.494-H). Motivo de exclusión: Falta compulsar DNI y carné de conducir.

Rubio Ruiz, José María (DNI 72.887.321-E). Motivo de exclusión: Falta compulsar toda la documentación.

Torres Estepa, Francisco (DNI 25.468.138-P). Motivo de exclusión Falta compulsar la titulación académica.

Segundo. — Conceder un plazo de diez días para la posible presentación de reclamaciones por los aspirantes excluidos y entender aprobada definitivamente la lista de admitidos en el supuesto de que no sean presentadas reclamaciones contra la misma en el período de exposición pública.

Tercero. — Dar cuenta al Consejo Comarcal de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 30.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Borja, 27 de enero de 2012. — El presidente, Eduardo Arilla Pablo.

ERLA

Núm. 986

Advertido error en la publicación del anuncio número 15.463, de fecha 19 de diciembre de 2011, se rectifica el mismo como sigue:

DONDE DICE:

«Ordenanza fiscal número 12: Impuesto de vehículos de tracción mecánica. Artículo 6º Cuota tributaria: E) Remolques y semirremolques:

De más de 25 caballos fiscales: 120 euros».

DEBE DECIR:

«Ordenanza fiscal número 12: Impuesto de vehículos de tracción mecánica. Artículo 6.º Cuota tributaria: E) Remolques y semirremolques:

De más de 2.999 kilogramos de carga útil: 120 euros».

Erla, a 31 de enero de 2012. — El alcalde.

FUENTES DE EBRO

Núm. 916

Se somete a información pública por plan de veinte días, en cumplimiento del artículo 98 de la Ley Urbanística de Aragón, la memoria valorada de reforma de las aceras de la avenida de San Miguel, redactada por el arquitecto técnico don Fernando Ullate Menal.

Fuentes de Ebro, a 25 de enero de 2012. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

FUENTES DE EBRO**Núm. 988**

El Pleno del Ayuntamiento de Fuentes de Ebro, en sesión celebrada el día 18 de enero de 2012, adoptó, con carácter provisional, al siguiente acuerdo: —Modificación de la Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles. Dicho expediente permanecerá expuesto al público durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, este acuerdo se considerará elevado a definitivo.

Fuentes de Ebro, a 31 de enero de 2012. — La alcaldesa, María Pilar Palacín Miguel.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 776**

ANUNCIO por el que se notifica a Iberia Plaza, S.L., la providencia de la Alcaldía de fecha 22 de noviembre de 2011.

«Vista la denuncia formulada con fecha 14 de noviembre de 2011 por el agente de Policía Local número 5, en relación con el posible abandono del vehículo marca y modelo Audi A4, color blanco, matrícula Z-1068-BT, estacionado en calle Naranjo, número 4-6, de esta localidad.

Observado que el vehículo ha permanecido estacionado por período superior a un mes en el mismo lugar y presenta desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios.

De conformidad con el artículo 86.1 b) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se presume racionalmente el abandono del vehículo.

En virtud de cuanto antecede, dispongo:

“Primero. — Requerir al titular del vehículo para que en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación proceda a la retirada del vehículo abandonado en la vía pública.

Segundo. — Transcurrido el mes sin haberlo retirado se procederá a su retirada por los servicios municipales para su entrega a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación y posterior destrucción o a su reutilización para servicios de vigilancia.

Tercero. — El coste por traslado y estancia en el depósito municipal será a cuenta del titular del vehículo.

Cuarto. — Una vez eliminado el vehículo abandonado, el centro autorizado de tratamiento entregará al Ayuntamiento el certificado de destrucción y solicitará a la Jefatura Provincial de Tráfico la baja del mencionado vehículo en su Registro de vehículos.

Quinto. — Advertir al titular del vehículo que todo lo anterior será exigible sin perjuicio de otras acciones legales a que haya lugar, entre ellas la consideración de abandono de residuo urbano en vía pública, en los términos recogidos en el Real Decreto legislativo 339/1990 de 2 de marzo (sancionable hasta 100 euros); el Real Decreto legislativo 8/2004 de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Responsabilidad Civil y Seguro en la Circulación de Vehículos a Motor (sanción de hasta 3.005 euros de multa si carece de seguro), y Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, en el caso de no haber pasado la ITV (multa de hasta 600 euros), que será exigida al responsable en el expediente sancionador que se tramite al efecto.

La Puebla de Alfindén, a 22 de diciembre de 2011”.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos pertinentes, a la vez que se informa de que por tratarse un acto de trámite que no decide directo o indirectamente el fondo del asunto, no es susceptible de recurso administrativo alguno.

La Puebla de Alfindén, a 23 de diciembre de 2011. — El instructor».

La Puebla de Alfindén, a 17 de enero de 2012. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 777**

ANUNCIO por el que se notifica a Petrica Cristogel, S.L., la providencia de la Alcaldía de fecha 22 de diciembre de 2011.

«Vista la denuncia formulada con fecha 14 de noviembre de 2011 por el agente de Policía Local núm. 1, en relación con el posible abandono del vehículo marca y modelo BMW-318-I, matrícula Z-3857-BJ, estacionado en camino Moreral con calle Zaragoza, de esta localidad.

Observado que el vehículo ha permanecido estacionado por período superior a un mes en el mismo lugar y presenta desperfectos que hacen imposible su desplazamiento por sus propios medios.

De conformidad con el artículo 86.1 b) del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se presume racionalmente el abandono del vehículo.

En virtud de cuanto antecede, dispongo:

“Primero. — Requerir al titular del vehículo para que en el plazo de un mes desde la recepción de esta notificación proceda a la retirada del vehículo abandonado en la vía pública.

Segundo. — Transcurrido el mes sin haberlo retirado se procederá a su retirada por los servicios municipales para su entrega a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación y posterior destrucción o a su reutilización para servicios de vigilancia.

Tercero. — El coste por traslado y estancia en el depósito municipal será a cuenta del titular del vehículo.

Cuarto. — Una vez eliminado el vehículo abandonado, el centro autorizado de tratamiento entregará al Ayuntamiento el certificado de destrucción y solicitará a la Jefatura Provincial de Tráfico la baja del mencionado vehículo en su Registro de Vehículos.

Quinto. — Advertir al titular del vehículo que todo lo anterior será exigible sin perjuicio de otras acciones legales a que haya lugar, entre ellas la consideración de abandono de residuo urbano en vía pública, en los términos recogidos en el Real Decreto legislativo 339/1990 de 2 de marzo (sancionable hasta 100 euros); el Real Decreto legislativo 8/2004 de 29 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre responsabilidad civil y seguro en la circulación de vehículos a motor (sanción de hasta 3.005 euros de multa si carece de seguro), y Real Decreto 2822/1998 de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, en el caso de no haber pasado la ITV (multa de hasta 600 euros) que será exigida al responsable en el expediente sancionador que se tramite al efecto.

La Puebla de Alfindén, a 22 de diciembre de 2011”.

Lo que se comunica para su conocimiento y a los efectos pertinentes, a la vez que se le informa de que por tratarse un acto de trámite que no decide directo o indirectamente el fondo del asunto, no es susceptible de recurso administrativo alguno.

La Puebla de Alfindén, a 23 de diciembre de 2011. — El instructor».

La Puebla de Alfindén, a 17 de diciembre de 2012. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 778**

Pedro Calleja Cabo, en nombre y representación de K2, Gestión Logística, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de almacén de suministro, alquiler y colocación de andamios, con emplazamiento en calle Higuera, número 17, y calle Manzano, número 2.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

La Puebla de Alfindén, a 17 de enero de 2012. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 779**

Ali Nazakat, en nombre y representación de King Doner Kebab Asia S.L., ha solicitado licencia para desarrollar actividad de bar restaurante, con emplazamiento en calle Mayor, número 41.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, se procede a abrir período de información pública, por término de un mes, desde la inserción del presente anuncio en el BOPZ, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito las observaciones que consideren pertinentes.

La Puebla de Alfindén, a 17 de enero de 2012. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 780**

Celia Muñoz Cortés, en nombre y representación de Yalebro, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de una empresa dedicada a venta, alquiler y reparación de maquinaria elevadora (carretillas), con emplazamiento en calle letra G, números, 31-33.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles.

La Puebla de Alfindén, a 17 de enero de 2012. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN**Núm. 891**

José Lorén Alquézar, en nombre y representación de Compresores José Lorén, S.L., ha solicitado licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de comercio mayor de maquinaria para madera y metal (almacén de compresores), con emplazamiento en calle Nogal, número 5, del polígono industrial Malpica-Alfindén, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de quince días hábiles. La Puebla de Alfindén, a 23 de enero de 2012. — El alcalde.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 892

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar las notificaciones en el domicilio de los presuntos responsables de infracciones al Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y al Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre), cometidas con los vehículos que figuran como de su titularidad, se hace pública notificación al inicio de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de la Policía Local, obrando los mismos en las oficinas municipales (véase relación en anexo). La notificación se realiza bajo los siguientes apercebimientos:

1.º En el supuesto de que el vehículo fuera conducido en la fecha y momento de la infracción por persona distinta del titular, deberá este comunicar al órgano instructor (Oficina de la Policía Local, La Puebla de Alfindén) los datos de identidad y domicilio de aquel en el plazo de diez días hábiles, conforme a lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole del deber de conocer y facilitar estos datos, y si incumpliese esta obligación sin causa justificada le será instruido expediente sancionador por supuesta comisión de la falta prevista en el artículo 72.3 del Real Decreto legislativo 339/1990, de 2 de marzo, sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial. Se significa que para ahorrar trámites y simplificar el procedimiento, se entenderá que el titular es el conductor (excepto en casos de personas jurídicas) si no facilita datos del mismo en el plazo señalado.

2.º En el supuesto de que el titular fuera el conductor, le notificamos el derecho que le asiste a la vista del expediente que obra en las oficinas municipales, así como del derecho de hacerse efectiva con la reducción del 50% durante los veinte días naturales siguientes a la notificación, teniéndose en este caso por concluido el procedimiento, sin necesidad de dictar resolución expresa, renunciando a formular alegaciones. En caso de formularlas se entenderán por no presentadas, siendo recurrible únicamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo (art. 80 del Real Decreto legislativo 339/1990). En el caso de no proceder al abono de la denuncia con la reducción establecida, en el mismo plazo de veinte días naturales podrán formularse las alegaciones y proponer las pruebas que se estimen convenientes. Caso de no presentarlas el procedimiento se tendrá por concluido el día siguiente a la finalización de dicho plazo, surtiendo la notificación de denuncia el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador, finalizando la vía administrativa, pudiendo ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia (art. 81 del Real Decreto legislativo 339/1990), sin perjuicio de poder interponerse, en el plazo de un mes, con carácter potestativo, recurso de reposición (art. 82 del Real Decreto legislativo 339/1990). En caso de constar número de puntos, se detraerán del permiso o licencia para conducir cuando la sanción sea firme.

3.º El plazo máximo de duración del procedimiento sancionador será de un año a contar desde la fecha de inicio hasta el intento de notificación de la resolución sancionadora; caso contrario se producirá su caducidad, excepto los supuestos legales de suspensión (art. 92.3 del Real Decreto legislativo 339/1990).

La Puebla de Alfindén, 19 de enero de 2012. — La alcaldesa, Nuria Loris Sánchez.

ANEXO

Relación de expedientes sancionadores

Nombre, matrícula, artículo infringido, sanción, importe en euros, clase y número de expediente

GESTORES URBANÍSTICOS DE ARAGON. 2084 FLV. 50.1 5A. 2 PUNTOS. 300. GRAVE. FOTO 4361.
AGUADO CAÑABETE M.ª PILAR. Z4290BN. 50.1 5A. —. 100. GRAVE. FOTO 4873.
LOP MARIN RAFAEL. 2187DNW. 132.1. —. 40. LEVE. B 011071.
CARZA, S.A. 9220GZN. 50.1 5A. —. 100. GRAVE. FOTO 4812.
BENEDICTO GRACIA DAVID. 3362CKH. 50.1 5A. 2 PUNTOS. 300. GRAVE. FOTO 4820.
ARACLIM S.L. 2854DYW. 65.5. 2 PUNTOS. 900 MUY GRAVE. FOTO 4335.
AISLASEC AISLAMIENTOS Y TABIQUERIA. Z4283BM. 65.5. —. 300. GRAVE. FOTO 4351.
BRIC A BRAC, S.L. 3967FZG. 50.1 5A. —. 100. GRAVE. FOTO 4827.

LA PUEBLA DE ALFINDEN

Núm. 893

ANUNCIO por el que se notifica el decreto de la Alcaldía núm. 619, de fecha 21 de noviembre de 2011.

El señor alcalde, de conformidad con las competencias que le atribuye la legislación vigente, ha dictado el decreto de la Alcaldía núm. 619, cuya parte dispositiva dice:

«Primero. — Tener por desistido en su solicitud a Miguel Angel Turmo Navarro, en nombre y representación de Instalaciones y Proyectos Integrales

de Telecomunicaciones, S.L., y en consecuencia el archivo del expediente num. EXM2008/575, de licencia ambiental de actividad clasificada para la instalación de almacén de material eléctrico en calle Laurel, nave 65, de esta localidad.

Segundo. — Notificar este decreto al interesado a los efectos pertinentes». Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 107, 116 y concordantes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero, recurso de reposición con carácter potestativo ante la Alcaldía, el cual podrá fundarse en alguno de los motivos de nulidad o anulabilidad a que se refiere los artículos 62 y 63 de la citada Ley, y presentarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en el que se verifique la presente notificación.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de esta notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), recurso contencioso este que, de haberse presentado el potestativo de reposición citado, no podrá interponerse hasta que este sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo (por el transcurso del plazo de un mes desde su presentación sin que haya sido notificada su resolución).

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La Puebla de Alfindén, a 19 de enero de 2012. — El alcalde.

LECIÑENA

Núm. 804

En el Pleno celebrado con carácter ordinario el día 30 de Noviembre de 2011, se aprobó inicialmente el expediente de implantación de Ordenanza fiscal núm. 22, reguladora de la tasa por prestación del servicio de velatorio municipal del Ayuntamiento de Leciñena, sometiénose a información pública en el BOPZ núm. 284, de fecha 13 de diciembre de 2011. No habiéndose presentado reclamaciones se elevó a definitiva la aprobación inicial. Sometiéndose a información pública el texto íntegro de la nueva Ordenanza, que es el siguiente:

Artículo 1.º *Fundamento y naturaleza.*

Este Ayuntamiento, conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la tasa por la prestación del servicio de velatorio municipal, que se regulará por la presente Ordenanza, redactada conforme a lo dispuesto en los artículos 15 al 20 y 24 y 25 del Real Decreto 2/2004 antes citado.

Art. 2.º *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de este tributo la prestación de los servicios del velatorio municipal, tales como: asignación de espacios para velar los fallecidos permisos.

2. El servicio es de solicitud obligatoria cuando se pretenda obtener el uso del velatorio municipal.

Art. 3.º *Devengo.*

Se devengará la tasa y nace la obligación de contribuir desde el mismo momento en que se solicite el uso del velatorio municipal.

Art. 4.º *Sujetos pasivos.*

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de la tasa, y por tanto están obligados al pago, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas solicitantes del servicio de velatorio municipal.

Art. 5.º *Responsables.*

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria, en todo caso, se estará a lo que se establezca en cada momento por la Ley General Tributaria.

Art. 6.º *Exenciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa, salvo las que se establezcan por Ley y sean acreditadas por el solicitante.

Art. 7.º *Cuota tributaria.*

La cuota tributaria a liquidar por esta tasa será de 100 euros por cada uso cuando el fallecido fuera persona empadronada en la Leciñena.

En el caso de que el fallecido no estuviera empadronado en este municipio, la cuota tributaria a liquidar por esta tasa será de 200 euros.

Art. 8.º *Liquidación y pago de la tasa.*

La tasa se devenga y nace la obligación de contribuir desde el mismo momento en que se solicite el uso del velatorio municipal.

El solicitante del servicio deberá hacer efectivo el ingreso de la tarifa señalada en el artículo 7 en el plazo máximo de un mes desde la petición del uso de las instalaciones municipales. El ingreso se realizará en cualquiera de las cuentas bancarias del Ayuntamiento de Leciñena, o en metálico en las oficinas municipales.

Las deudas no ingresadas dentro del período voluntario se pasarán al cobro por vía de apremio con arreglo a lo dispuesto en la normativa tributaria.

Art. 9.º Normas de gestión.

El usuario tiene derecho al uso del velatorio en condiciones de higiene y habitabilidad adecuadas durante el tiempo autorizado por el Ayuntamiento.

De no especificar otro plazo en la Resolución Municipal, la duración máxima de cada uso será de dos días naturales.

A estos efectos, se entiende por “uso” la utilización de las instalaciones municipales para el depósito y velatorio de un cadáver hasta su traslado al cementerio, incineración o lugar en que se oficien los funerales.

Son obligaciones del sujeto pasivo:

- Respetar y usar adecuadamente las instalaciones del velatorio con antelación suficiente.
 - Solicitar al Ayuntamiento el uso del velatorio con la antelación suficiente para que se pueda tener la cámara suficientemente refrigerada con carácter previo a la recepción del féretro.
 - Comunicar las fechas y horas previstas de traslado del cadáver.
 - Pagar la tasa en el plazo establecido a tal efecto en esta Ordenanza.
- La limpieza del velatorio previa y posterior a su uso, y la conducción del cadáver hasta el velatorio y desde el velatorio hasta el cementerio, incineración o funeral se hará por las personas que utilicen el servicio o la empresa que actúe por su encargo.

Art. 10. Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable. Todo ello sin perjuicio de en cuantas otras responsabilidades civiles o penales puedan incurrir los infractores.

Disposición final.

La presente Ordenanza entrará en vigor y comenzará a aplicarse al siguiente día de su publicación en el BOPZ, permaneciendo en vigor hasta su modificación.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón (art. 19 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Leciñena, a 23 de enero de 2012. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

LECIÑENA**Núm. 805**

En el Pleno celebrado con carácter ordinario el día 30 de noviembre de 2011, se aprobó la modificación de la Ordenanza reguladora de la venta ambulante o no sedentaria en el municipio de Leciñena, sometiéndose a información pública en el BOPZ núm. 284, de fecha 13 de diciembre de 2011. No habiéndose presentado reclamaciones se elevó a definitiva la aprobación inicial, sometiéndose a información pública su texto íntegro, que es del siguiente tenor literal:

1.º Se reenumeran los artículos 11 a 17, pasando a ser artículos 12 a 18, con el objeto de añadir un nuevo artículo en el capítulo III. Este artículo de nueva redacción recibirá el número 11.

2.º Se añade un nuevo artículo, con la siguiente redacción:

“Artículo 11. *Puestos asignados por un período anual.*

1. En el mercado periódico se podrán asignar parte o todos los puestos por un período de vigencia anual, asignándose mediante el procedimiento expuesto en los apartados siguientes.

2. La adjudicación de estos puestos será en régimen de concurrencia competitiva. Como criterios para decidir la concesión o denegación, el Ayuntamiento podrá tener en cuenta consideraciones en materia de salud pública, objetivos de política social, de salud y seguridad de los trabajadores por cuenta ajena y por cuenta propia, de protección del medio ambiente, y cualquier otra razón de interés general tal y como se define en el artículo 3.11 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, de libre acceso a las actividades de servicio y su ejercicio.

3. El Ayuntamiento valorará especialmente los siguientes criterios:

—La experiencia y la profesionalidad del solicitante, que acrediten a lo largo del tiempo, independientemente del ámbito geográfico en el que haya ejercido la actividad de venta ambulante o no sedentaria, la correcta prestación de la actividad comercial.

—Su continuidad en el ejercicio de la venta ambulante en Leciñena. Se valorará el porcentaje de días del mercadillo local en los que ha participado en meses previos a la convocatoria.

—La formación acreditada del solicitante, como por ejemplo la participación en cursos, jornadas, conferencias u otras actividades en materia de venta ambulante o no sedentaria.

—No haber incurrido en sanción administrativa firme por la comisión de alguna infracción de las normas reguladoras de la actividad de venta ambulante o no sedentaria, independientemente del ámbito geográfico al que se refiera la sanción. En el caso de sanciones que impliquen la pérdida de autorización para el ejercicio de la venta ambulante, independientemente del ámbito geográfico al que se refiera la sanción, no se admitirá su solicitud en todas las adjudicaciones convocadas durante el período de sanción”.

3.º 1. Se añade la siguiente frase al final del apartado 1 del artículo 8, como parte integrante del citado apartado:

“Asimismo corresponde al Ayuntamiento determinar el número de puestos de venta, en función del espacio disponible, del espacio requerido para este tipo de instalaciones y del espacio de tránsito necesario para una adecuada comunicación, acceso y evacuación”.

3.º 2. Se sustituye el primer párrafo del apartado 2 del artículo 8 manteniendo intacto el segundo párrafo del citado apartado:

“El número de puesto de venta asignado, con indicación de los artículos en venta, las medidas de mayor o menor amplitud del puesto, y demás condiciones del mismo, serán determinados por el órgano competente del Ayuntamiento en cada autorización”.

4.º 1. Se añaden las siguientes frases al final del apartado 3 del artículo 9, como parte integrante del citado apartado:

“No obstante, podrá hacer uso de ella en nombre del titular el cónyuge o persona unida a éste en análoga relación de afectividad, así como sus hijos y empleados dados de alta en la Seguridad Social. En el caso de personas jurídicas, podrán hacer uso de la autorización los socios y aquellos empleados de la misma dados de alta en la Seguridad Social”.

4.º 2. Se añade un nuevo párrafo al artículo 9, con la siguiente redacción:

“4. En el mercadillo periódico las autorizaciones pueden ser anuales o diarias. La autorización anual da derecho a ocupar cada día de mercadillo el puesto asignado, y no otro, debiéndose materializar la ocupación antes de las 9h de la mañana. En caso de permanecer sin ocupar el puesto a dicha hora, podrá ser adjudicado a otro comerciante para uso exclusivamente de ese día. Las autorizaciones diarias podrán otorgarse para ocupar:

- Los puestos no asignados con carácter anual.
- Los puestos que, estando asignados con carácter anual, se encuentren desocupados en esa jornada concreta a las 9:00 horas de la mañana”.

4.º 3. Se añade un nuevo párrafo al artículo 9, con la siguiente redacción:

“5. En los puestos asignados con carácter anual, las autorizaciones se extinguirán por las siguientes causas:

- Término del plazo de vigencia.
- Renuncia del/la titular.
- Fallecimiento de la persona titular, o disolución de la empresa.
- Transmisión del puesto.
- Sanción que conlleve la pérdida de autorización.
- Impago de los precios públicos correspondientes.
- Pérdida de todos o alguno de los requisitos exigidos para obtener la autorización.

h) Falseamiento de datos o documentación, cuando de haber presentado la información correcta no hubiera sido adjudicatario del puesto”.

5.º 1. Se sustituye la última frase del apartado 1 del artículo 10, por las siguientes:

“En el caso del mercado periódico, en los puestos asignados con carácter anual, el titular ocupará el puesto asignado y se identificará comunicando sus datos al empleado municipal encargado de mercado. Para los puestos reservados a autorizaciones diarias, el solicitante comunicará sus datos en las oficinas municipales, procediéndose a realizar un sorteo a las 8h30 entre los solicitantes acreditados. Finalmente, si estuviera ese día vacante alguno de los puestos asignados con carácter anual, se procederá a realizar un sorteo a las 9h entre los solicitantes acreditados”.

5.º 2. Se sustituye la última frase del apartado 2 del artículo 10, por las siguientes:

“En el caso del mercado periódico tal caducidad viene determinada por el carácter diario o anual de la autorización, pero cada día de mercado la obligación de retirar las instalaciones y productos se entiende producida a las 14 horas”.

6.º Pasa a designarse con la letra “g)” la infracción leve actualmente designada “f)” en el apartado 1 del anterior artículo 13 (con la nueva numeración es el 14), con el objeto de añadir una nueva infracción leve con el siguiente texto:

“f) El desarrollo de la actividad por persona distinta del/la titular o persona que pueden hacer uso de la autorización municipal”.

De conformidad con el contenido del artículo 141 de la Ley de la Administración Local de Aragón y el acuerdo del Pleno celebrado el día 30 de noviembre de 2011, la Ordenanza entrará en vigor una vez transcurridos quince días contados desde el siguiente al de la publicación del texto íntegro en el BOPZ, sección del “Boletín Oficial de Aragón”.

Contra este acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este acuerdo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Leciñena, a 20 de enero de 2012. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

LECIÑENA**Núm. 964**

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Leciñena celebrado el día 25 de enero de 2012 aprobó el padrón del tercer cuatrimestre de suministro de agua potable y alcantarillado y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al ejercicio 2011 de esta localidad, que asciende a la cantidad de 85.681,61 euros, sometiéndose a información pública por plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOPZ, a los efectos señalados en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las

Haciendas Locales, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua potable; artículo 10 del Reglamento para el servicio de agua potable en Leciñena, y artículo 8 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el servicio de alcantarillado.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de cobranza, que será el siguiente:

PERÍODO VOLUNTARIO: Del 2 de marzo de 2012 al 2 de mayo de 2012.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: A partir del día 3 de mayo de 2012, y transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

FORMA DE PAGO: Por domiciliación bancaria o en las oficinas municipales.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa de suministro de agua potable y de alcantarillado:

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses, desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Leciñena, a 25 de enero de 2012. — El alcalde-presidente, Gonzalo Gavín González.

LITAGO

Núm. 989

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 5 de enero de 2012 el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2012, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Litago, a 5 de enero de 2012. — El alcalde, Pedro José Herrero Magallón.

LITAGO

Núm. 990

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de agosto de 2012, acordó delegar en la Diputación Provincial de Zaragoza las facultades que esta entidad tiene atribuidas por el artículo 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el artículo 7 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, de gestión, liquidación, inspección y recaudación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y la tasa por el abastecimiento de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado.

Litago, a 22 de diciembre de 2011. — El alcalde, Pedro José Herrero Magallón.

LITUENIGO

Núm. 920

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de diciembre de 2011, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Ayuntamiento de Lituénigo para el ejercicio 2012, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Lituénigo, 23 de diciembre de 2011. — El alcalde, Alberto Negrodo Hernández.

MAGALLON

Núm. 922

ANUNCIO relativo a notificación colectiva de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al tercer cuatrimestre de 2011 de la tasa por servicio de suministro de agua potable y canon de saneamiento.

Por resolución del alcalde de fecha 26 de enero de 2012 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y del canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al tercer cuatrimestre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y con el artículo 10.2 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Magallón, a 26 de enero de 2012. — El alcalde, Víctor Manuel Chueca Rodríguez.

PINSEQUE

Núm. 1.009

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 30 de enero de 2012, acordó aprobar inicialmente el presupuesto general municipal para 2012, integrado por el presupuesto de la propia entidad y los estados de previsión de gastos e ingresos de Sociedad Municipal de Desarrollo de Pinseque, S.L.U. sus bases de ejecución y la plantilla de personal del Ayuntamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al objeto de que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, los interesados puedan examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que estimen oportunas. Ostentan la condición de interesados los sujetos y entidades a que se refiere el artículo 170.1 de misma norma, pudiendo únicamente entablar reclamaciones contra el presupuesto por los motivos contemplados en el punto 2 del mismo artículo.

En caso de que no se presente ninguna reclamación durante el plazo habilitado al efecto, el presupuesto y la plantilla se considerarán definitivamente aprobados, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolver las reclamaciones presentadas.

Pinseque, a 31 de enero de 2012. — El alcalde, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

TAUSTE

Núm. 866

Habiendo resultado fallido el intento de notificación a la entidad Iberzara Services Management Business, S.L., practicada en su último domicilio conocido en Zaragoza, y en su condición de interesada en expediente de solicitud de declaración de ruina económica de la edificación sita en avenida Sancho Abarca, 10, de Tauste, de conformidad con lo dispuesto en el artículos 58 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se procede a la notificación edictal de la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de noviembre de 2011 en el asunto de referencia, cuyo tenor es como sigue:

«Primero. — Desestimar la petición formulada por don José Manuel Lafuente Gil, que dice actuar en nombre de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en avenida Sancho Abarca, 10, y, no incoar procedimiento de declaración de ruina económica en atención a lo informado por el arquitecto municipal y a las consideraciones jurídicas realizadas en el informe de Secretaría emitido el día 28 de noviembre de 2011, que se asumen como motivación del presente acuerdo, en base a las siguientes conclusiones:

—La solicitud adolece de defectos formales que dificultan la identificación de interesados y por tanto, la apreciación de legitimidad para iniciar el procedimiento de declaración, al no poder imputar los daños que se pretenden a ninguna persona física o jurídica sino a una comunidad de propietarios cuya composición y representación no ha sido acreditada puesto que la representación de la Comunidad de Propietarios corresponde ordinariamente a su presidente, del que no consta ni su identidad, ni el acuerdo por el que tal persona ostente dicho cargo.

— Tampoco ha sido acompañada a la solicitud la relación de titulares de derechos reales (como los de garantía hipotecaria) ni la acreditación de la titularidad de la propiedad, exigidas por el artículo 19 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (disposición final 4.ª de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón)

—No se aprecia la concurrencia del presupuesto regulado en el artículo 258.2 a) de la Ley Urbanística de Aragón para apreciar la existencia de ruina económica al considerar improcedente la inclusión en la valoración de obras peritadas la valoración de aquellas que son necesarias para superar problemas surgidos en ejecución de la obra referidos a vicios o defectos de elementos constructivos y defectos de las instalaciones que ocasionan el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad y que imposibilitan al Ayuntamiento para conceder la licencia de primera ocupación. El supuesto previsto en la normativa vigente alude a la valoración de los costes de reparación ligados al deber de conservación y no a la valoración de costes necesarios para superar vicios o defectos de los elementos constructivos o de las instalaciones que ocasionen el incumplimiento de los requisitos de habitabilidad

—La contradicción entre el documento aportado en el Ayuntamiento para tramitar la licencia de primera ocupación, consistente en certificación de final de dirección de obra firmado por los arquitectos y aparejador, conforme al cual la edificación fue terminada correctamente siendo susceptible de uso y lo deducido del informe pericial y del acuerdo de la Comunidad de Propietarios que reiteran una y otra vez que la edificación no cuenta con los servicios mínimos de habitabilidad (agua, luz, gas, calefacción, ascensor, etc.) debe resolverse en vía privada de responsabilidad de conformidad con las previsiones de los artículos 17 y 19 de la LOE, aludidas en el considerando cuarto del informe de secretaria

—Teniendo en cuenta la naturaleza de los daños que se alegan y de la consideración de edificación en construcción, la intervención municipal en este tipo de realidades solo resultaría procedente de haberse acreditado peligro para la seguridad de personas o bienes y no para superar vicios y defectos de falta de calidad de la edificación pues el problema acreditado debe resolverse mediante el ejercicio de acciones civiles.

Segundo. — Notificar el presente acuerdo al solicitante, en la representación que dice ostentar (don José Manuel Lafuente Gil, en representación de la Comunidad de Propietarios de la avenida Sancho Abarca), así como a todos los interesados que constan comparecientes en este expediente y en el de concesión de licencia de primera ocupación a fin de reiterar la imposibilidad del Ayuntamiento de otorgar licencia de primera ocupación hasta tanto la promotora acreditada en el expediente Iberzara aporte la siguiente documentación: memoria descriptiva de las obras realizadas, certificado final de obra suscrito por el arquitecto, planos de incendio visados, boletín de instalación BT, certificado instalación gas, telecomunicaciones, suministro de agua e instalación térmica».

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el BOPZ. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Tauste, a 26 de enero de 2012. — El alcalde, Miguel Angel Francés Carbonel.

TORRALBA DE RIBOTA

Núm. 855

Aprobado por decreto de esta Alcaldía dictado con fecha de 26 de enero de 2012 el padrón de contribuyentes del impuesto de vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2012, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Plazo de pago en voluntaria: Dos meses desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública.

Lugar y forma de pago: Los recibos domiciliados en cuenta bancaria serán pasados al cobro a partir del día siguiente en que finalice el período de exposición pública. Los no domiciliados se encontrarán a disposición de los interesados en las oficinas municipales durante el plazo de pago en voluntaria

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Torralba de Ribota, a 26 de enero de 2012. — El alcalde, Alfonso Puertas Cantería.

VELILLA DE EBRO

Núm. 991

Aprobado inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Velilla de Ebro por acuerdo del Pleno de fecha 30 de diciembre de 2011, de conformidad con el artículo 48.3 del la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, se somete a información pública por plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales por cualquier interesado, a fin de que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Quedan suspendidas las licencias de parcelación, edificación y demolición en aquellas áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente.

Las áreas afectadas por la suspensión son las siguientes: las clasificadas como suelo urbano no consolidado.

Velilla de Ebro, a 30 de enero de 2012. — La alcaldesa, Rosario Gómez Puyoles.

VIERLAS

Núm. 992

Advertido error en el anuncio número 685, publicado en el BOPZ número 22, de fecha 28 de enero, se procede a su corrección.

En el punto tercero, DONDE DICE:

«Tercero: Delegar las facultades de gestión y recaudación en vía voluntaria de todos los ingresos de derecho público que están vigentes en este municipio que faltaban de delegar y los que con posterioridad puedan establecerse.

La presente delegación entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BOPZ de su aceptación por parte de la DPZ».

DEBE DECIR:

«Tercero: Delegar las facultades de gestión, recaudación en vía voluntaria de todos los ingresos de derecho público que están vigentes en este municipio que faltaban de delegar (impuesto de vehículos, agua, basuras y alcantarillado).

La presente delegación entrará en vigor al día siguiente de la publicación en el BOPZ de su aceptación por parte de la DPZ».

Vierlas, 24 de enero de 2012. — El alcalde, Pedro José Resano Lahera.

VILLANUEVA DE GALLEGO

Núm. 857

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2010 por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Villanueva de Gállego, 26 de enero de 2012. — El alcalde, Jesús Gayán Cancellor.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 1

Núm. 715

Doña Concepción Salgado Derqui, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento de juicio de faltas inmediato número 258/2011 se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 436/2011. — En Zaragoza a 5 de octubre de 2011. — Vistos por don José Ignacio Martínez Esteban, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza, los autos de juicio de faltas inmediato número 258/2011, sobre falta de hurto, estando implicado Mateo Miguel González Giribets, cuyas circunstancias personales constan en autos, con asistencia del Ministerio fiscal, ha dictado la presente, en nombre de S.M. el Rey, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mateo Miguel González Giribets, como responsable en concepto de autor de una falta de hurto en grado de tentativa del artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de multa de treinta días, con una cuota diaria de 8 euros y con la responsabilidad subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas. Entréguese definitivamente los videojuegos que se pretendían sustraer al establecimiento Mediamarkt. Las costas serán abonadas por el condenado. Procédase a la destrucción de la bolsa intervenida.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a su notificación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo». (Firmada y rubricada).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Mateo Miguel González Giribets, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a doce de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Concepción Salgado Derqui.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 716

Doña Concepción Salgado Derqui, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado y en el procedimiento de juicio de faltas inmediato número 214/2011 se ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 373. — En la ciudad de Zaragoza a 18 de agosto de 2011. — Vistos por el ilustrísimo señor don Francisco José Picazo Blasco, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción número 1 de esta localidad, los presentes autos de juicio de faltas tramitados con el número 214/2011, seguidos por hurto, en los que aparecen: como denunciante, María Montserrat Marco Blanco, y como denunciados, Alexandru Baicu y Valentin Stan, todos mayores de edad, cuyas demás circunstancias constan en autos, habiendo sido parte el Ministerio fiscal, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Alexandru Baicu y Valentin Stan, como autores responsables de la falta de hurto de la que resultan acusados y sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad penal, a la pena de un mes y dos meses de multa, respectivamente, con una cuota diaria de 6 euros y la aplicación de la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53.1 del Código Penal.

La presente resolución no es firme, cabiendo interponer frente a la misma recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo». (Firmada y rubricada).

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Alexandru Baicu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a doce de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Concepción Salgado Derqui.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 721

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 24/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Carlos Patricio Aguas Veloz contra la empresa Arrocerías Zaragoza, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don Mariano Fustero Galve. — En Zaragoza, a 17 de enero de 2012.

Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución a favor de la parte ejecutante Carlos Patricio Aguas Veloz frente a Arrocerías Zaragoza, S.L., parte eje-

cutada, por importe de 6.484,45 euros en concepto de principal, más 259,37 y 648,44 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la secretaria judicial y copia de la demanda ejecutiva, será notificado simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la Ley de la Jurisdicción Social.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieran acaecido con posterioridad a la constitución del título, no siendo la compensación de deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviera la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 4, abierta en Banesto, cuenta número 4916-0000-64-0024-12, debiendo indicar en el campo concepto "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de "observaciones" la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arrocerías Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, se expide la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 723

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 206/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Manuel Yebra Mombiela contra la empresa Cimestac Construcciones, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don Mariano Fustero Galve. — En Zaragoza, a 26 de septiembre de 2011.

Dispongo: Se declara extinguida la relación laboral que unía a Manuel Yebra Mombiela con la empresa Cimestac Construcciones, S.L., condenando a esta a que abone a Manuel Yebra Mombiela las siguientes cantidades: 3.127,31 euros en concepto de indemnización y 15.267,70 euros en concepto de salarios de tramitación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 4, abierta en Banesto, cuenta número 4916 0000 64 0206 11, debiendo indicar en el campo concepto "recurso", seguida del código "30 Social-Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina

judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Cimestac Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 724

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 244/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Raúl Catalin Racota contra Radu Mircea, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Decreto de 17 de enero de 2012. — Secretaria doña Laura Pou Ampuero. Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Radu Mircea en situación de insolvencia total por importe de 4.434,92 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión, que deberá interponerse ante quien dicta la resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma, con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente (art. 188 de la Ley de Procedimiento Laboral). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta núm. 4916 0000 64 0244 11 de Banesto, debiendo indicar en el campo "concepto" la indicación "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, la indicación "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones secretario judicial". Si efectuara diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Radu Mircea, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a diecisiete de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 725

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 196/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Mihaela Oprea contra la empresa

Basder Distribuciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo estimar la demanda interpuesta por Mihaela Oprea contra la empresa Basder Distribuciones, S.L., y condeno a la parte demandada a abonar a la actora la suma de 1.659,91 euros.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de su razón y a los autos originales testimonio de la misma, para su notificación a las partes, apercibiéndoles de que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación, lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Basder Distribuciones, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a dieciocho de enero de dos mil doce. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DEL SASILLO DE EJEJA Y ERLA

Núm. 1.010

Por el presente se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria a las 19:30 horas y en segunda a las 20:00 horas del día 22 de febrero de 2012, en la sede de la Comunidad, sita en calle Justicia Mayor de Aragón, 3, de Ejeja de los Caballeros, para tratar de los asuntos relacionados en el siguiente

Orden del día

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta general anterior.
- 2.º Memoria e informe de la Presidencia.
- 3.º Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2011.
- 4.º Examen y aprobación, si procede, del presupuesto para el ejercicio 2012.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Ejeja de los Caballeros, a 30 de enero de 2012. — El presidente, Fernando Giménez Pérez.

COMUNIDAD DE REGANTES DE LA VEGA DEL JALON DE CETINA

Núm. 1.006

Por el presente se convoca a todos los regantes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 19 de febrero de 2012, en el salón de actos de Ayuntamiento, a las 10:30 horas en primera convocatoria y media hora más tarde en segunda, advirtiendo que en esta se adoptarán los acuerdos cualquiera que sea el número de participantes que acudan a la reunión, con el siguiente:

Orden del día

- 1.º Presentación y, si procede, aprobación de las cuentas del ejercicio 2011.
- 2.º Actuaciones para 2012: quemas, limpiezas y obras en acequias y brazales.
- 3.º Cuestión presentada por Ramón Sánchez Moreno sobre situación del molino.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Cetina, a 30 de enero de 2012. — El presidente, Pedro Velázquez Mateo.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excmo. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es